



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO LXXXIX ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 11 DE AGOSTO DE 1964

|| NUM. 18.345

JEFATURA DE GOBIERNO

Trabajo y Previsión Social

Acuerdo N° 44
Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar al ciudadano César Moreno Bulnes, Inspector de la Inspección General del Trabajo, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 1° de marzo próximo, con la deducción del 20% que establece el Art. N° 78 de las Disposiciones Generales de dicho Presupuesto, durante los primeros meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 44-A
Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir de esta fecha, el Acuerdo N° 13, emitido a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, con fecha 2 de enero de 1962, por medio del cual se nombró a la ciudadana Irma Gómez Suazo, Maestra de la Escuela Pre-Vocacional para Menores Trabajadores, dependiente de la Dirección General de Previsión Social, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, quien renunció; y,

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Elia Argentina Andrade, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 15 de febrero en curso, con la deducción del 20% que establece el Artículo N° 78, de las Disposiciones Generales de dicho Presupuesto, durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 45
Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 29 de febrero en curso, el Acuerdo N° 1, emitido a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, con fecha 2 de enero de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano Francisco Marín López, Conserje de dicha Secretaría de Estado.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Raúl Andino Valladares, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 1° de marzo próximo, sin la deducción del 20% que señala el Artículo N° 78, de las Disposiciones Generales de dicho Presupuesto, por su sueldo menor de L.125.00.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 46
Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 29 de febrero en curso, el Acuerdo N° 66, emitido a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, con fecha 31 de diciembre de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano Víctor David Domínguez, Conserje de la Dirección General del Trabajo, dependiente de dicha Secretaría de Estado, quien renunció; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Edgardo Pinel, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 1° de marzo próximo, sin la deducción del 20% que establece el Artículo N° 78, de las Disposiciones Generales de dicho Presupuesto, por tratarse de un sueldo menor de L.125.00.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 47
Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 29 de febrero en curso, el Acuerdo N° 19, emitido a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, con fecha 24 de febrero de 1964, por medio del cual se nombró al ciudadano Heber Hernández Hernández, dependiente de la Contratación Colectiva de Personal de Organización Social, dependiente de la Dirección General del Trabajo, de dicha Secretaría de Estado, quien renunció; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Abel Abayá Cubero, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 1° de marzo próximo, con la deducción del 20% que establece el Artículo N° 78, de las Disposiciones Generales de dicho Presupuesto, durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 48
Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Heber Hernández Velásquez, Inspector de la Inspección de Trabajo de San Pedro Sula, dependiente de la Inspección General del Trabajo de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 1° de marzo próximo, sin la deducción del 20% que establece el Artículo N° 78, de las Disposiciones Generales de dicho Presupuesto, por tratarse de un traslado.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

CONTENIDO

Secretaría de Trabajo y Previsión Social
Acuerdos N° 44 al 61, inclusive.—Febrero y Marzo de 1964.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 339 y 340.—Febrero de 1964.

AVISOS

Acuerdo N° 49
Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 29 de febrero en curso, el Acuerdo N° 145, emitido a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, con fecha 18 de agosto de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano Héctor Bustillo, Tricelista de la Sección de Protección General y Asistencia Infantil, dependiente de la Dirección General de Previsión Social, de dicha Secretaría de Estado, a quien acepta la renuncia; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Héctor Cerrato, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 1° de marzo próximo, con la deducción del 20% que establece el Artículo N° 78, de las Disposiciones Generales de dicho Presupuesto, durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 50
Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 29 de febrero en curso, el Acuerdo N° 23, emitido a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, con fecha 28 de enero de 1964, por medio del cual se nombró a la ciudadana Dilia Borjas, Maestra de la Escuela Pre-Vocacional para Menores Trabajadores, dependiente de la Dirección General de Previsión Social, de dicha Secretaría de Estado, a quien se le acepta la renuncia; y,

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Gloria A. Castillo, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 1° de marzo próximo, con la deducción del 20% que establece el Artículo N° 78 de las Disposiciones Generales de dicho Presupuesto.

to, durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 51

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 29 de febrero en curso, el Acuerdo N° 27, emitido a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, con fecha 23 de enero de 1962, por medio del cual se nombró a la ciudadana Norma Echenique de Agüero, Maestra de la Guardería Infantil de Tegucigalpa, dependiente de la Dirección General de Previsión Social, de dicha Secretaría de Estado, a quien se le acepta la renuncia;

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Lastenia López de Zúñiga, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 1° de marzo próximo, sin la deducción del 20% que establece el Artículo N° 78, de las Disposiciones Generales de dicho Presupuesto por tratarse de un sueldo menor de L.125.00.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 52

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Modificar el Acuerdo N° 49, emitido a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, con fecha 27 de febrero próximo pasado, cancelando al ciudadano Germán Rubio Bustillo, nombrado en Acuerdo N° 145 del 1° de agosto de 1963, Trabajador Social de la Sección de Protección General y Asistencia Infantil de la Dirección General de Previsión Social, dependiente de dicha Secretaría de Estado, y nombrando en su lugar al ciudadano Héctor Cerrato, en el sentido de sustituir a este último por la ciudadana Noemí Romero de Bertriant, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de esta fecha, con la

deducción del 20% que establece el Artículo N° 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto, durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 53

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir de esta fecha, el Acuerdo N° 105, emitido a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, con fecha 1° de julio de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano Julio Maradaga L., Inspector de la Inspección General del Trabajo, dependiente de dicha Secretaría de Estado; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Héctor Cerrato, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 3 de marzo en curso, con la deducción del 20% que establece el Artículo N° 78, de las Disposiciones Generales de dicho Presupuesto, durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 54

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de enero próximo pasado, el Acuerdo N° 24, emitido a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, con fecha 7 de noviembre de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano Samuel Bulnes, Secretario de la Procuraduría del Trabajo, establecida en Puerto Cortés, dependiente de la Procuraduría General del Trabajo, de la Secretaría de Estado; y

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Argenta Olivera, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 3 de marzo en curso, con la deducción del 20% que establece el Artículo N° 78, de las Disposiciones Generales de dicho Presupuesto, durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

A e o N° 55

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

el siguiente

CONTRATO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN LOCAL

Los suscritos, Arturo Scott, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y de este vecindario, con Cédula de Identidad N° 2, Folio 102, Tomo 8 y Constancia de Pago del Impuesto Sobre la Renta N° 3841, quien en adelante se denominará "El Contratista" y José Ayala Z., mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en su carácter de Procurador General de la República, y quien en adelante se denominará "El Gobierno", han convenido en celebrar como al efecto celebran el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a hacer el siguiente trabajo de acondicionamiento de un local de dos pisos o plantas (2° y 3°) de un edificio ubicado en la Avenida Cervantes, propiedad del Abogado Antonio Ramón Díaz y donde se alojarán las Oficinas de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, Dirección General del Trabajo, Inspección General del Trabajo, Procuraduría General del Trabajo, Departamento de Educación Laboral y otras dependencias del mismo, debiendo regirse este Contrato bajo las condiciones siguientes:

a) El acondicionamiento de los dos pisos o plantas, incluye además del Presupuesto aprobado y firmado por duplicado lo siguiente: supervisión de todos los trabajos de decoración, pintura, electricidad, albañilería, carpintería y limpieza;

b) El Contratista se compromete a hacer el trabajo arriba indicado por la suma de tres mil trescientos setenta lempiras (L 3.370.00);

c) El Gobierno se compromete a cancelar dicho valor en la forma siguiente: mil quinientos lempiras (L 1.500.00) al iniciarse los trabajos y los restantes mil ochocientos setenta lempiras (L 1.870.00) al recibir la obra a entera satisfacción;

ch) El precio de la obra dicho, incluye la mano de obra y materiales necesarios para hacer el trabajo;

d) El Ingeniero Arturo Scott, sigue manifestando que principiará los trabajos al legalizarse este Contrato y terminará dentro de los quince días hábiles siguientes, comprometiéndose a ejecutar los trabajos por el precio convenido, usando materiales de primera calidad y a satisfacción de la otra parte contratante

Segundo: El Procurador General de la República como representante del Gobierno se reserva el derecho de vigilar los trabajos, por medio de cualquier empleado funcionario o persona que designe al efecto, para garantizar la buena calidad de los trabajos, pudiendo hacer las observaciones que estime convenientes.

Tercero: Ambos comparecientes, el señor Procurador General de la República y el Ingeniero Arturo

Scott, manifiestan que aceptan el contenido de las cláusulas de este Contrato, en todas y cada una de sus partes, comprometiéndose el Ing. Arturo Scott, a ejecutar los trabajos descritos con buena fe y diligencia propia de su profesión.

En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firman el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) José Ayala Z., Procurador General de la República.—(f) Arturo Scott, Ingeniero.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 56

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 29 de febrero próximo pasado, el Acuerdo N° 47, emitido a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, con fecha 21 de febrero de 1962, por medio del cual se nombró a la ciudadana Bertha E. Rodríguez, Maestra del Kindergarten de la Guardería Infantil de La Ceiba, dependiente de la Dirección General de Previsión Social, de dicha Secretaría de Estado, a quien se le acepta la renuncia; y,

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Mercedes Montalván, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 7 de marzo en curso, sin la deducción del 20% que establece el Artículo N° 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto, por tratarse de un sueldo menor de (L 125.00).—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 57

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder Beca para que hagan estudios de Trabajadores Sociales en la Escuela de Servicio Social, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, con una asignación mensual de L 100.00 a cada uno, durante el periodo comprendido del 1° de febrero al 30 de noviembre del corriente año, a los ciudadanos cuya lista sigue

PRIMER AÑO

- 1.—Mario Dorotea Zavala.
- 2.—Susana Iglesias.
- 3.—Lilian Varela.
- 4.—Iris María Rodas.
- 5.—Martha Elena Paz.
- 6.—Marlem González
- 7.—Elia S. Cueva.
- 8.—María Teresa de Zúñiga.

SEGUNDO AÑO

- 1.—Emma Aurora Ardón.
- 2.—Elida Yolanda Benítez.
- 3.—Amanda Martínez.
- 4.—Francisca Mejía.
- 5.—Rosa Brenda Matamoros.

- 6.—Guadalupe Mendoza.
- 7.—Rosalinda Merino.

- 8.—Cristino Arias de Roca.

TERCER AÑO

- 1.—Silvia Gloria Barahona.
- 2.—Oswaldo Discua.
- 3.—Corina de Laitano.
- 4.—Justa Pastora Martínez.
- 5.—Ondina Osorio Quiroz.
- 6.—María del Carmen Saucedo.
- 7.—Franco Sierra Fonseca.
- 8.—Gloria Varela de Damas.

El gasto se imputará al Rendimiento 21, del Programa 1-03, Título 4-11, Ramo de Trabajo y Previsión Social.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 58

Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rehabilitar parcialmente el Acuerdo N° 11, emitido a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, con fecha 10 de enero de 1963, concediendo gastos de Beca por (L 100.00) cien lempiras mensuales de enero a septiembre del corriente año, al señor José Trinidad Oueli Cárcamo, para que pueda finalizar el periodo de estudios ya iniciado en virtud de que los estudios de Medicina General que realiza en la Facultad de Medicina de Valladolid, España, son completamente ajenos a la función de esta Secretaría de Estado.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 59

Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de marzo en curso, el nombramiento contenido en Acuerdo N° 29, emitido a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, con fecha 1° de febrero del corriente año, por medio del cual se nombró a la ciudadana Livia de Suazo, para servir la Cátedra Educación para el Hogar, en la Escuela de Servicio Social, dependiente de dicha Secretaría de Estado; y,

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Janette Umaña de Madrid, con una asignación de L 7.50 por hora, haciendo un total de 8

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible maquina.

horas mensuales, a partir del 1° de abril próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 60

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1964.

1°—Cancelar a partir del 31 de marzo en curso, el nombramiento contenido en Acuerdo N° 42, emitido a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, con fecha 15 de febrero del corriente año, por medio del cual se nombró a la ciudadana Ada María Almodárez, Lavandera y Aplanadora de la Casa Cuna, establecida en La Ceiba, dependiente de la Dirección General de Previsión Social, de dicha Secretaría de Estado, quien no aceptó dicho cargo; y,

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Benigna Sierra, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 1° de abril próximo, sin la deducción del 20% que establece el Artículo N° 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, por tratarse de un sueldo menor de L 125.00.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 61

Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1964

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el contrato de Servicios Profesionales entre la ciudadana Fidelina Padilla López y el Procurador General de la República, con fecha 13 del mes de febrero próximo anterior, por medio del cual convienen, la primera: En prestar sus servicios como empleada extraordinaria de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, con una asignación mensual de (L 175.00) ciento setenta y cinco lempiras, a partir del 15 del referido mes de febrero y hasta el 26 de abril del corriente año. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Secretaría de Educación Pública*Concluye el Acuerdo N° 339*

Aldea Pueblo Nuevo	Directora	María L. de Reyes
Aldea Yoculateca	Director	Francisco Paúl
Aldea Pedregal	Director	Gabino Soto
Aldea Portillo de Córdoba	Directora	Rosa Arteaga
Aldea Guayabillas	Directora	Cristina Mejía
MUNICIPIO DE TALANGA		
Directora		Berta de Silva
Sub-Director		Evelio Cruz
Profesora Auxiliar		Leticia Archaga
Profesor Auxiliar		Uvaldo Cruz
Profesora Auxiliar		Belia M. de Silva
Profesora Auxiliar		Luz Lagos
Profesor Auxiliar		José D. Andrade
Profesor Auxiliar		Ramón Flores
Profesora Auxiliar		Georgina Moncada
Profesor Auxiliar		Camilo Moncada
Profesora Auxiliar		Yolanda López
Profesor Auxiliar		Héctor Pinto
Profesora Auxiliar		Iris Aparicio (Kinder)
Aldea Quebradas	Directora	Julia Cristina Canaca
Aldea Agua Blanca	Directora	Angela Rosa Ordóñez
Aldea La Esperanza	Director	René Licona
Aldea La Ermita	Directora	Ana Rafaela Matute Pavón
Sub-Directora		Zoila M. Rubio
Aldea Jalaca	Directora	Eledina de Carías
Sub-Directora		Marta Agüero de Molina
Aldea Majada Verde	Directora	Elba María Rodríguez
Aldea Terrero Colorado	Directora	Florencia Hernández Díaz
Aldea La Labranza	Directora	Consuelo de Canales
Aldea La Zarzalosa	Directora	Eloísa Rivera

Aldea Los Pastos	Directora	Susana L. de Castro
Aldea Valle Arriba	Directora	Reina Lanza Flores
Aldea Corralitos	Director	Ramón Banegas
Aldea Palmira	Directora	Vilma Padilla
MUNICIPIO DE TATUMBLA		
Director		Benjamín Galdámez
Sub-Directora		Francisca v. de Irias..
Profesora Auxiliar		Mérida Pinel
Profesor Auxiliar		Rubén Chinchilla
Profesor Auxiliar		Gerónimo Hernández
Aldea Cuesta Grande	Directora	Miriam Haydeé Ordóñez
Aldea El Rodeo	Directora	Concepción García
Aldea Linaca	Directora	Ruth Lucila Montoya
Sub-Directora		Juana Marina Ridríguez
Aldea La Unión	Directora	Cándida Cruz
Aldea La Lima	Directora	Orfilia Leticia Pavón
MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES		
Director		José Ponce
Sub-Directora		Juana Padilla de Mendoza
Profesora Auxiliar		María Orfilia Padilla
Profesora Auxiliar		Rebeca Rubio
Profesora Auxiliar		Mercedes Turcios L.
Profesora Auxiliar		Ondina Tábora
Profesora Auxiliar		Leonora Blandín
Profesora Auxiliar		Juana Murillo Alvarado
Profesora Auxiliar		Gladys Jiménez Calderón
Aldea Cerro Grande	Directora	Gloria Nelson
Aldea La Cañada	Directora	Magdalena Andino
Aldea Sabaneta	Directora	Aura Margarita Osorio
Aldea Los Guanacastes	Directora	Manuela Silva Lagos
Aldea Las Playas	Directora	Elia Isabel Ponce
Aldea Liquidámbar	Directora	Elva Adriana Elvir

MUNICIPIO VILLA DE SAN FRANCISCO

Director Rafael Cordelio Orellana
 Sub-Directora Mariana Bueso
 Profesora Auxiliar Carmen Boquín
 Profesor Auxiliar Mario Durón
 Profesora Auxiliar Lucila Flores Valladares
 Profesor Auxiliar Edgardo Barahona Aguilar
 Profesor Auxiliar Federico Domínguez

Aldea Pedregal

Directora Angela Alvarado

Aldea Coyolito

Directora Tránsito de Girón

Aldea Las Mesas

Directora Marina Callejas

Aldea El Hato

Directora Laura del Cid

RURALES DEL DISTRITO CENTRAL

Aldea Aguacate

Director José Antonio Irias

Aldea Casa Quemada

Directora Olga Urbina Márquez

Aldea Cepate

Directora Marta Lidia Alonzo

Aldea Cerro Grande

Directora Olimpia de Castellanos

Aldea Coa Abajo

Directora Celina Cruz

Aldea Coa Arriba

Directora María Isabel Z. Alvarado.

Aldea Cofradía

Directora Rosa Lidia Hernández
 Sub-Directora Rosalina Hernández Pedrano
 Profesora Auxiliar Ela del Carmen Arévalo

Aldea Concepción de Río Grande

Directora Argelia S. de Lanza

Aldea Carrizal (Jacaleapa)

Directora Marcos H. de Andrade

Aldea Carrizal (Comayagüela)

Directora Vilma Gladys Quiroz
 Sub-Directora Cristina de Zaldívar

Aldea El Durazno

Directora Felipa Flores de Moncada
 Sub-Directora Angela Z. de Rodríguez

Aldea El Empedrano

Directora Concepción Z. de Castro

BANCO MUNICIPAL AUTONOMO
 TEGUCIGALPA, D. C.

ESTADO FINANCIERO

AL 31 DE JULIO, 1964

ACTIVO

DISPONIBILIDADES INMEDIATAS		L 2.323.064.95
1.—CAJA Y BANCOS		
a) Caja Moneda Nacional ..	L 319.093.75	
b) Caja Moneda Extranjera	30.00	
2.—BANCO CENTRAL DE HONDURAS		
a) Depósito Moneda Nacional ..	983.961.20	
b) Depósito Moneda Extranjera		
3.—Inversiones en Valores Municipales ...	500.000.00	
4.—Inversiones en Valores del Estado ...	520.000.00	
INVERSIONES		1.367.401.44
1.—Préstamos y Descuentos ...	L 157.801.44	
2.—Otras Inversiones en Valores Municipales	709.600.00	
3.—Otras Inversiones en Valores del Estado	500.000.00	
ACTIVOS FIJOS		69.645.67
1.—Otros Bienes (Menos Depreciación)		
OTROS ACTIVOS		302.679.48
1.—Intereses por Recibir	L 36.338.32	
2.—Cargos Diferidos	229.485.39	
3.—Varios	36.855.77	
ACCIONES SUSCRITAS NO PAGADAS ...		206.750.00
TOTAL DEL ACTIVO		<u>L 4.269.561.54</u>

PASIVO Y CAPITAL

EXIGIBILIDADES INMEDIATAS		L 587.712.58
1.—DEPOSITOS		
a) A la Vista en Moneda Nacional ...	L 587.712.58	
b)		
2.—OTRAS EXIGIBILIDADES		
a) Moneda Nacional		
b) Moneda Extranjera		
EXIGIBILIDADES A TERMINO		135.896.21
1.—DEPOSITOS		
a) De Ahorro en Moneda Nacional...	L 11.711.94	
b) En Garantía	8.742.22	
c) En Fideicomiso	115.382.05	
OTROS PASIVOS		1.119.530.62
1.—Créditos Diferidos	L 51.015.94	
2.—Fondos Recibidos Financiamiento Obras y Proyectos	1.067.332.83	
3.—Varios	1.181.85	
CAPITAL PAGADO		2.219.732.13
1.—Aportes del Estado	L 2.000.000.00	
2.—Suscrito por Municipalidades	193.250.00	
3.—Incrementos	26.482.13	
CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO ..		206.750.00
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>L 4.269.561.54</u>

Tegucigalpa, D. C., Agosto 3, 1964.

LISANDRO VALLE,
 Presidente.

RAUL ZELAYA SMITH,
 Gerente.

J. MARCIO VASQUEZ,
 Encargado de Departamento de Contabilidad.

ROBERTO RUIZ CALDERON,
 Auditor.

Aldea El Guayabo

Directora Josefina M. de Maradiaga

Aldea El Hatillo

Directora Ramona Méndez de Silva
 Sub-Directora Delmy Dominga Maldonado

Aldea El Júcaro

Directora Ana Josefa de Vidal

Aldea El Jute		Aldea La Estancia	
Directora	María Antonia Aceituno	Directora	Isabel Cárdenas
Aldea El Loarque		Aldea La Joya	
Directora	María Teresa de Espino	Directora	Mercedes Mixco
Sub-Directora	Vilma López	Aldea La Loma (Sabanagrande)	
Profesora Auxiliar	Araminta Mendoza	Directora	Delia Raudales de Cruz
Aldea El Matazano		Sub-Directora	Rosa Sierra Martínez
Directora	Angelina Bustillo Pino	Profesora Auxiliar	Antonia Aguilar
Aldea El Naranjal		Aldea La Sabana	
Directora	Alba Luz Castro Díaz	Directora	Amparo Ramos Navas
Sub-Directora	Rosa Rivera	Aldea La Sosa	
Aldea El Mutuas		Directora	Dolores B. de Alvarado
Directora	Gloria Moncada Estrada	Aldea La Travesía	
Aldea El Piligüín		Directora	Mercedes Barrientos
Directora	Reina Isabel Alvarenga	Sub-Directora	Elsa Beatriz Elvir
Aldea El Reventón		Aldea La Venta	
Directora	Felícita Herrera	Directora	Rubenia López
Aldea El Tablón		Sub-Directora	Gloria Soto
Directora	Guillermina L. de Castro	Aldea Las Casitas	
Aldea El Terrero		Directora	Zoila López
Directora	Thelma Rosa Avilés	Sub-Director	Oscar Daniel Villalta
Aldea El Tizatillo		Aldea Las Crucitas (Hatillo)	
Directora	Nilvia Leticia Núñez	Director	José Elías Hernández
Aldea El Zuntule		Aldea Las Flores	
Directora	Reyna Rubio	Director	José Adán Ayala
Aldea Guacamaya		Sub-Director	Eduardo Orellana Ramírez
Directora	Ana María Reyes	Profesor Auxiliar	Ermy Morazán Rodríguez
Aldea Guangololo		Profesora Auxiliar	María Teresa de Ventura
Directora	Rosa Lagos	Aldea Las Oricas	
Aldea Guasculile		Directora	María del Rosario Díaz Escobar
Directora	Eva Vega de Flores	Aldea Las Tapias	
Aldea La Calera		Director	Stanley Castellanos Rápalo
Directora	Irma Lastenia de Mendoza	Aldea Las Trancas	
Aldea La Calera (Jacaleapa)		Directora	Ana María de Castro
Directora	Susana Licon de Reyes	Aldea Los Charcos	
Aldea La Cañada (La Venta)		Director	José Adán Aguilar
Directora	Mercedes Amador	Aldea Horcones	
Aldea La Cañada (Jacaleapa)		Directora	Ana María Mejía Hernández
Directora	Mercedes de Elvir	Aldea Los Izotes	
Aldea La Cuesta		Directora	Isabel de González
Directora	Leonila Roque	Aldea Las Jutes	
Sub-Directora	Alba Antonia Oseguera	Directora	Amalia Silva Rivas
Profesora Auxiliar	Victoria Córdova	Directora	Hilda Rosa Gálvez de Ramírez

Aldea Los Plancitos		Aldea Santa Rosa (Loarque)	
Directora	Leticia Coello	Directora	Angela Rosa Ordóñez
Aldea Mateo		Aldea Santa Rosita	
Directora	Isabel Valle	Directora	Clementina Varela
Sub-Directora	María Elena de Reyes	Aldea Soroguara	
Profesor Auxiliar	Gregorio Reyes	Director	Francisco Javier Vargas
Profesora Auxiliar	Emma Murillo de Hernández	Sub-Directora	Elba Marina Velásquez
Aldea Monte Oscuro (Suyapa)		Profesora Auxiliar	Flora Enemecia Herrera
Directora	Rosa Florentina Martínez Zerón	Aldea Suyapa	
Aldea Monte Redondo (Mateo)		Directora	Esther de Agüero
Directora	María Angelina Triminio	Sub-Directora	Josefa Zúniga
Aldea Monte Redondo (R. H.)		Profesora Auxiliar	Agustina Valladares
Directora	Emma Orfilia N. de Hernández	Profesora Auxiliar	Isabel Zelaya
Aldea Nueva Aldea		Aldea Río Abajo	
Directora	Cleotilde Melara López	Directora	Agustina M. de Pineda
Aldea Nuevo Rosario		Sub-Director	Ramón Durón
Directora	Raquel Banegas	Profesora Auxiliar	Gladis Evelia Cardona
Aldea Puente Colorado		Profesora Auxiliar	Emérita Coello Romero
Director	Cristóbal Ruiz	Profesora Auxiliar	Ermelinda Coello Valeriano
Sub-Directora	Alicia Lizardo de Mejía	Profesor Auxiliar	Marco Tulio Durón
Profesor Auxiliar	Víctor David Domínguez	Aldea Río Hondo	
Aldea San Matías N° 1		Directora	Pilonia Servellón
Directora	Susana Alvarenga de Aguilar	Aldea Río Frío	
Aldea Corralitos		Director	Hilma Marín Ayestas
Director	Víctor Flores	Aldea Támara	
Aldea San Matías N° 2		Directora	Virginia C. de Valladares
Directora	Antonia Guzmán	Sub-Directora	María Elisa Varela de Sierra
Sub-Directora	Encarnación Andino	Profesora Auxiliar	Sara Vásquez
Aldea San Juan del Rancho		Profesora Auxiliar	Cristina Evelia R. de Sosa
Directora	Elsa Almendárez de Valladares	Aldea Villanueva Nueva	
Aldea Sabacuante		Directora	Clementina Vásquez de Cruz
Directora	María Teresa Ortega	Aldea Villa Real	
Aldea San Francisco de Soroguara		Directora	Felisa de Ríos
Directora	Paula Ochoa de Godoy	Aldea Yaguacire	
Aldea Santa Cruz Abajo		Directora	Plácida G. Bonilla
Directora	Irma de Sánchez	Sub-Directora	Rosalina Lagos
Aldea Santa Cruz Arriba		Profesora Auxiliar	Nohemí Rivera
Directora	Tránsito v. de Hernández	Aldea Zambrano	
Aldea Santa Elena		Directora	Nidia Murillo
Directora	Andela Avilez López	Sub-Director	Antonio Navarro
Aldea San Juan de Río Grande		Profesora Auxiliar	Teresa Sandoval
Directora	Olivia Ortíz de Matamoros	Aldea Cantoral	
		Directora	Rosa Angélica Benavides
		Aldea Agua Blanca	
		Directora	Laura Alvarez
		Aldea Mala Laja	
		Directora	María Adriana Pineda
		Aldea Quiscamote	
		Directora	Dominga Villa Hernández

MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA

Aldea La Crucita

Directora Purificación Andino de Licona

Aldea Calvario

Directora Alba Rosa Elvir Andino

DISTRITO CENTRAL

Marco Aurelio Soto (Escuela Urbana)

Director José Ramón Flores

Sub-Directora Marta Midence

Profesora Auxiliar
Profesor Auxiliar
Profesora Auxiliar
Profesor Auxiliar
Profesor Auxiliar
Profesor Auxiliar

Norma M. Godoy
Claudio César Cabrera
Esperanza Medina
Blanca Lidia Núñez
Gladys Godoy de Carías
Liliana Ramírez Sosa

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 340
Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Aprobar el Contrato N° 3, en la forma que sigue:

Los suscritos, José Ayala Z., mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, y Roberto Pérez Santiesteban, mayor de edad, casado, Contador Público y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés; actuando el Primero en su carácter de Procurador General de la República, y por lo tanto, como su representante legal, según Decreto de Elección N° 20, de fecha catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, de la Asamblea Nacional Constituyente; y el Segundo en su carácter de Gerente de la Empresa "Planta de Productos Lácteos Sula", dependiente del Banco Nacional de Fomento, establecida en Bermejo, jurisdicción de San Pedro Sula, departamento de Cortés; ostentando la representación legal de la misma por acuerdo de la Junta Directiva del Banco Nacional de Fomento en su sesión número 249 del 29 de enero de 1963. Ante los Oficios del P. M. Tomán Arita Quiñónez, han convenido en celebrar, como al efecto celebran el siguiente Contrato:

Primero: El señor Roberto Pérez Santiesteban, declara: que la Planta de Productos Lácteos Sula, suministrará a las escuelas urbanas, rurales y pre-escolares que de mutuo acuerdo establezcan el Ministerio de Educación Pública, directamente o a través del Servicio Nacional de Alimentación y Asistencia del Niño (SNAAN) y la Planta Sula, la cantidad aproximada de 384.000 litros de leche fluida con sabor y aproximada-

mente 148.906 libras de leche en polvo descremada, hasta por un valor de doscientos mil lempiras netos (L 200.000) que es la partida presupuestaria aprobada para este fin, en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación para el año de 1964, y que el Ministerio de Educación, a través del SNAAN, distribuirá en la siguiente forma: la leche fluida con sabor, a las áreas de San Pedro Sula, Puerto Cortés, San Manuel, Chamalecón, Villanueva, Pimienta y Dos Caminos, y la leche en polvo descremada en los departamentos de Choluteca, El Paraíso, Valle, Comayagua, Lempira, La Paz, Copán, Santa Bárbara y Ocotepeque, en los centros escolares y pre-escolares que el Ministerio de Educación Pública o el SNAAN tienen establecidos en la República, o los que se establezcan dentro del plazo de duración de este Contrato. El Ministerio de Educación, directamente o a través del SNAAN, de común acuerdo con la Planta Sula y por simple cruce de notas, elaborará la nómina de escuelas y determinará las cantidades de leche con sabores y leche en polvo que la Planta Sula suministrará. El transporte de la leche con sabores lo hará la Planta en tambos refrigerados hasta los centros de consumo establecidos. Los tambos deberán ser devueltos el mismo día de la entrega, de acuerdo con itinerario que establecerá la Planta con el Ministerio de Educación o el SNAAN. La leche en polvo será entregada por la Planta en la ciudad de San Pedro Sula o en esta Capital, a opción del Ministerio de Educación o del SNAAN. El precio de la leche que la Planta venderá al Ministerio de Educación,

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Comunicaciones y Obras Públicas.

será de veintitrés centavos de lempira (L 0.23), cada litro de leche descremada con sabor y setenta y cinco centavos de lempira (L 0.75), cada libra de leche en polvo descremada. Los Directores y Encargados de Escuela o personas que reciban la leche en los Centros de consumo convenidos, firmarán diariamente los comprobantes de recibo, en lo que se refiere a la leche con sabores. En cuanto a la leche en polvo que se reciba no será necesario extender los comprobantes diarios, sino únicamente que por las cantidades que la Planta de Productos Lácteos Sula entregue al SNAAN o al Ministerio de Educación Pública. Dichos documentos servirán de base para la liquidación y pago mensual por parte del Ministerio de Educación. Mensualmente la Planta de Productos Lácteos Sula, presentará al Ministerio de Educación, la cuenta detallada de las entregas realizadas y el recibo mensual por las cantidades de leche suministradas para su debido pago. Este recibo llevará la firma del Gerente de la Planta, o de la persona que éste designe. La duración de este contrato

será la del período escolar del presente año en cuanto a los centros escolares, pero los pre-escolares, continuarán recibiendo la leche que se destine a ellos hasta el 31 de diciembre del corriente año. Cualquiera de las partes, podrá rescindir este Contrato; dando aviso por escrito a la otra, por lo menos con noventa días de anticipación, igual plazo se requerirá para solicitar modificaciones a los precios convenidos en este documento. Queda entendido que el suministro de leche, se suspenderá automáticamente los días festivos, nacionales y aquellos otros que designe el Ministerio a la Oficina del SNAAN y durante el período de vacaciones de los centros beneficiarios.

Segundo: José Ayala Z., en su condición antes mencionada, declarará: que es cierto todo lo manifestado por el señor Roberto Pérez Santiesteban, y

que acepta el contrato anteriormente relacionado, bajo las condiciones dichas, por ser así lo pactado. En fe de lo cual, y para seguridad de las partes contratantes, firmamos el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres.—f) Roberto Pérez Santiesteban, Pasaporte Cubano N° 17769. Comprobante Identidad para extranjeros. Fecha Dactiloscópica . . . N° 201-19014. Impuesto Sobre la Renta N° 2496.—f) José Ayala Z., Procurador General de la República.—f) Tomán Arita Quiñónez, Proveedor General de la República.—f) Vilma J. Matute, Secretaria de la Proveduría General de la República.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

AVISOS

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, se presentó ante este Despacho el señor Julián Ajustas Zúñiga, de este vecinda-

rio y con residencia en la aldea de Támara, solicitando Título Supletorio sobre los siguientes inmuebles de su propiedad: a) Una casa de estación, cubierta de tejas, compuesta de corredor, sala y cocina, construida en un terreno ubicado en el lugar llamado "El Matasano", en la jurisdicción de la aldea de Támara, que mide cuatro manzanas de extensión superficial, acotado con cercas de piedra y zarzo, y

limitado: al Norte, con propiedad de Nicolasa Girón; al Sur, propiedad de Francisco e Isidro Zúniga; al Este, con propiedad de Nicolasa Girón y propiedad de Lino Zúniga. b) Un terreno en el lugar de "La Joya", en jurisdicción de la misma aldea, acotado con cercas de piedra, alambre y cerco natural, que mide cinco manzanas, más o menos, y limita: al Norte, con propiedad de Rodolfo Cerrato; al Sur, propiedad de Isidro Zúniga; al Este, propiedad de Francisco Raudales, y al Oeste, propiedad de Rodolfo Cerrato, y c) Un terreno situado en la Cañada de el Horcón, en Tamara, de quince manzanas, más o menos, acotado con cercas de piedra y alambre, y limitado: al Norte, con propiedad de Manuel Raudales Girón; al Sur, propiedad de María D. Castillo Barabona; al Este, propiedad de Miguel Reyes, y al Oeste, propiedad de Tomasa Medina v. de Jácome. Hubo estos inmuebles por compra que hizo a su padrenatural, don José Antonio Zúniga Girón, mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario; cuyos inmuebles los poseyó su padre y por último él, por un lapso de cincuenta años, en forma quieta, pacífica y no interrumpida. Para justificar su derecho, ofreció la información de los testigos: Pedro Aguilar Posadas, Bernabé Castro Martínez y Sebastián Almondárez D. Martínez, mayores de edad, agricultores, propietarios y de este vecindario, con residencia en la susodicha aldea.—Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1964.

ORLANDO CARÍAS C.,
Srío.

11 A., 10 S. y 10 O. 64.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía American Cyanamid Company, una corporación del Estado de Maine, domiciliada en el Township de Wayne, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa oficina, respetuosamente comparezco a solicitar que se haga el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

SULMET

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 431.929, de 12 de agosto de 1947, inscrito en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege preparaciones de sulfametazine para uso en medicamentos veterinarios; la que sin distinción de tamaño, color o diseño es

pecial, se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos, o a las cajas, paquetes y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados en relieve, placas, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11, 21 y 31 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Taufik M. Mourra, mayor de edad, casado, industrial y de este domicilio, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra "El Venadito",



acompañando el dibujo de un venado, para distinguir: confites en general, toffes, chocolates, dulces blandos, confites de menta, jaleas, gomas, bombones, turrone, caramelos y, en fin, para todos los derivados del azúcar y glucosa; y la cual se aplica a los artículos, envoltorios, envases, cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se le adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, en todo color y tamaño y estilo de letra. Presento las diez etiquetas y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cinco de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Taufik Mourra". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11, 21 y 31 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Financiera de Perfumería, S. A., una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República de Panamá, con domicilio en la calle Aquilino de la Guardia N° 8, ciudad de Panamá, República de Panamá, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:



según el clisé, marca que ampara, distingue y protege artículos y productos de perfumería y tocador en general, y cosméticos en general, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, frascos, recipientes, cajas, paquetes y empaques que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documen-

tos de ley.—Tegucigalpa, D.C., diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

11, 21 y 31 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la casa The Procter & Gamble Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en East Sixth Street, Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

MONSAVON

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege cosméticos, perfumes y perfumería, preparaciones de tocador, jabones de tocador y de baño, y otras preparaciones para blanquear y emblanquear, aplicables a la piel y al cuerpo, champú y otras preparaciones

para el cabello, desodorantes personales y dentífricos; la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos o a las cajas, paquetes y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados en relieve, placas, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

11, 21 y 31 A. 64.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha ocho de agosto del año en curso, dictó sentencia declarando a la señora Teresa Ramírez Valladares de Raudales, heredera abintestato de sus difuntos padres legítimos, los señores Gregorio Ramírez y Elena Valladares, y les concedió la posesión efectiva de dichas herencias sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1964.

ORLANDO CARÍAS C.,
Srío.

11 A. 64.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado determinar con toda claridad los conforme a su concesión.

La Oficialía Mayor de
Comunicaciones y Obras
Públicas.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Limpres
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2311	0.4622
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2773	0.5546
Corona Sueca	0.1940	0.3880
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00161	0.00322
Dólar Canadiense	0.9257	1.8514

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
BANCO CENTRAL DE HONDURAS,